



SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**

PARAGUAY

**GOBIERNO DEL
PARAGUAY****RESOLUCIÓN N° 016.....-**

"POR LA CUAL SE ACEPTE EL COMISIONAMIENTO TEMPORAL DEL SEÑOR EMILIO JOSÉ RODRÍGUEZ ACOSTA, CON C.I. N° 3.803.787, FUNCIONARIO DEL CONGRESO NACIONAL, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, 06 de Enero del 2026.

VISTO:

La Nota N° 812/2025 de fecha 16 de diciembre del 2025, presentada por el Congreso Nacional; la Resolución N° 969 de fecha 12 de diciembre del 2025, emitida por la Presidencia del Congreso Nacional; la Ley N° 7445/25 "De la Función Pública y del Servicio Civil"; la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota N° 812/2025 de fecha 16 de diciembre del 2025, con Mesa de Entrada Única MEU SENAVER N° 8487 de fecha 18 de diciembre del 2025, el Congreso Nacional remite copia autenticada de la Resolución N° 969 de fecha 12 de diciembre del 2025, emitida por esa institución.

Que, por Resolución N° 969 "Por la que se comisiona al Sr. Emilio Jose Rodriguez Acosta funcionario permanente del Congreso Nacional al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", de fecha 12 de diciembre del 2025, la Presidencia del Congreso Nacional, dispone el comisionamiento (Traslado temporal) del señor Emilio José Rodríguez Acosta, con C.I. N° 3.803.787, funcionario de dicha Institución, para prestar servicios en el SENAVER, durante el ejercicio fiscal 2026.

Que, la Ley N° 7445/25 "De la Función Pública y del Servicio Civil", en su artículo 34 dispone: "Los funcionarios públicos que hayan adquirido la estabilidad, de conformidad con la presente ley, podrán solicitar ser trasladados dentro de la misma institución pública o a otra, de manera temporal o definitiva, siempre que reúnan el perfil del puesto requerido y no se encuentren bajo una restricción específica vinculada con el nuevo puesto..." .

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su artículo 13 establece: "Son atribuciones y funciones del Presidente: n. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**

PARAGUAY

**GOBIERNO DEL
PARAGUAY****RESOLUCIÓN N° Q.16.....**

"POR LA CUAL SE ACEPTE EL COMISIONAMIENTO TEMPORAL DEL SEÑOR EMILIO JOSÉ RODRÍGUEZ ACOSTA, CON C.I. N° 3.803.787, FUNCIONARIO DEL CONGRESO NACIONAL, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-2-**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

**EL PRESIDENTE DEL SENAVER
RESUELVE:**

Artículo 1º.- ACEPTAR el comisionamiento del señor Emilio José Rodríguez Acosta, con C.I. N° 3.803.787, funcionario del Congreso Nacional prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026.**

Artículo 2º.- ASIGNAR funciones al señor Emilio José Rodríguez Acosta, con C.I. N° 3.803.787, como Redactor de la Unidad Técnica Normativa de la Secretaría General del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 3º.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVER deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico del funcionario comisionado, dentro de los primeros 5 (*cinco*) días del mes siguiente, a la Gerencia General de Capital Humano de la Cámara de Senadores.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**



**Dr. Miguel Caballero
Secretario General**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

